

CONSEJO ACADEMICO  
ACUERDO ACADEMICO N° 004 de 2024  
22 ABRIL DE 2024

Mediante la cual se autoriza a un estudiante cursar asignatura del programa de Música de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar”.

**EL CONSEJO ACADEMICO  
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,  
UNIBAC**

En uso de sus facultades, en especial las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes

**CONSIDERANDO**

Que El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, como tal le corresponde autorizar, verificado el cumplimiento de los requisitos de grado por los estudiantes autorizar las graduaciones correspondientes.

Que El Director del Programa de Música presentó el caso de la estudiante BESAY PALOMINO RODRÍGUEZ, quien solicita aplazamiento de las asignaturas Instrumento Principal Grupal (Canto VII IP716) y taller de opera (Conjunto Mayor IIICT001), quien presenta un diagnóstico médico de Hipotonía de cuerdas vocales asociada a reflujo gástrico con un hiato posterior más abierto de lo normal. Por lo anterior la estudiante debe entrar en una primera fase de reposo vocal por 30 días.

Que es competencia del Consejo Académico de conformidad al Reglamento Estudiantil **Artículo 55. RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS.** Es un procedimiento que realiza ante los Directivos Académicos, y debe estar avalado por el Consejo Académico en única instancia, mediante resolución motivada que deberá ser expedida, a más tardar, la segunda semana de clases del respectivo período académico.

Que el Consejo Académico en la sesión del 22 de abril de 2024, autoriza aplazar las asignaturas Instrumento Principal Grupal (Canto VII IP716) y taller de opera (Conjunto Mayor IIICT001),

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1°:** Autorizar el aplazamiento de las asignaturas Instrumento Principal Grupal (Canto VII IP716) y taller de opera (Conjunto Mayor IIICT001), de la estudiante BESAY PALOMINO RODRÍGUEZ

**ARTICULO 2°:** Enviar copia del presente acuerdo a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y al Director del programa respectivo.

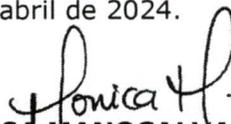
**ARTICULO 3°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUE CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los 22 días del mes de abril de 2024.



**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
Vicerrectora Académica



**MONICA MANOSALVA GONZALEZ**  
Secretaria Adhonorem

Proyecto: Elzie Torres Anaya – Secretaria General